

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016.

Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires

Lic. María Eugenia Vidal

S/D

Con la más alta consideración:

Los abajo firmantes, representativos de instituciones de trayectoria y reconocimiento social, nos dirigimos a Ud. con referencia al Decreto 958/16 del 17/08/2016 en el cual se crea la Unidad de Coordinación para el Desarrollo del Capital Mental. En tal sentido y luego de un profundo estudio respecto al contenido del mencionado decreto y sus respectivos anexos, queremos expresarle las siguientes reflexiones, comentarios y recomendaciones.

Creemos importante establecer que el concepto de "capital mental", no es un concepto universal y con consenso dentro del campo de las neurociencias. Por otra parte, en el ámbito de las ciencias sociales y humanísticas y, en especial, en el de la educación pública estatal, constituye un cuestionamiento ético, político e ideológico al conjunto de las políticas públicas sustentadas en un enfoque de derechos.

Efectivamente, sostenemos que nos encontramos ante un fuerte desplazamiento conceptual y práctico desde el paradigma que concibe al niño como sujeto de derechos a otro, incierto y confuso, en el que la infancia es objeto del así llamado capital mental.

Como categoría de análisis, el "capital mental" presenta una profunda ambigüedad referencial tanto como una extensión inabarcable en su pretendida propuesta de intervención. Aspira a interpelar el conjunto de los "recursos cognitivos, emocionales y sociales con los que una persona cuenta para desenvolverse en la sociedad".

No será la primera ni tampoco la última vez que un discurso totalizador, de raíz científica, pretenda transformarse en la llave explicativa del conjunto de la realidad social y educativa. Por lo demás, en políticas de infancia es necesario asegurar el interés público sobre cualquier otro de índole privada.

Lo que singulariza la puesta en agenda de las posibles articulaciones entre las neurociencias, el "capital mental" y la educación pública es haber llegado a la gestión del ejecutivo provincial mediante la creación de la Unidad de Coordinación para el Desarrollo del Capital Mental en el ámbito del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la provincia de Buenos Aires (Decreto 958/16). Al concretar esa nueva función, se proyecta universalizar una línea particular del desarrollo de las biociencias, postulándola como estrategia privilegiada de ingeniería social. Esto último se comprueba por la anunciada participación de varios ministerios en las acciones de una política pública común de "capital mental". Resulta por demás llamativo que tanto el ministerio de Salud cuanto la Dirección General de Cultura y Educación no acompañan con su firma el Decreto.

En el sentido planteado resultan de mucha importancia las consultas desde el ámbito del Ministerio de Salud, la Dirección General de Cultura y Educación y el organismo de Niñez y Adolescencia.

No es con secretismos o palabras del género de autoayuda que se resuelven los temas centrales de la justicia educativa o los círculos de la pobreza.

Entendida como estrategia de ingeniería social aplicada a niños en formación, las neurociencias del “capital mental” emplazan una señal de alarma ética para la comunidad médica en particular y para los intereses y derechos del conjunto de la sociedad. Su intromisión en los métodos educativos no cuenta con consenso legítimo alguno.

La naturaleza envolvente y aislante del discurso que atraviesa las intervenciones derivadas de las políticas públicas orientadas por esta teoría – aun antes de sus posibles aplicaciones- constituye un cambio sustantivo en los lenguajes educativos en los que docentes y profesionales hacen autocomprendibles sus prácticas cotidianas. No podemos volver a erosionar o vaciar los saberes y las prácticas de los maestros argentinos: fue mucho lo que se ha avanzado y desde lo conquistado debemos perseverar en resustantivar la pedagogía mediante la conquista de nuevos desarrollos profesionales y saberes comunes. Necesitamos volver a pensar con mayor hondura todas las posibles articulaciones y sinergias entre sujetos de derecho, conocimientos e instituciones; entre salud pública y educación pública desde el enfoque de derechos.

Los docentes deben tener el tiempo necesario para conocer a sus estudiantes. Esto alimenta la conducción de los procesos formativos personalizantes y desalienta las soluciones rápidas tomadas por atajo.

Necesitamos estar alertas a las fracturas de sentido dirigidas tanto a la banalización de la cultura de derechos como al corrimiento del sujeto como soberano de su propia experiencia. La sociedad argentina sedimentó en su cultura pública el enfoque de derechos como la transversalidad justa e igualitaria: ésta es la base segura para la convergencia y profundización de los derechos conquistados.

Bajo el disfraz de nuevos lenguajes conductistas, las concepciones de las neurociencias del capital mental giran en torno a sostener un vínculo incuestionable entre el estímulo externo y la acción desencadenada. La neurociencia ha logrado un avance en el conocimiento de las bases materiales de la cognición y el comportamiento en los últimos 50 años que nos permite hoy un abordaje complejo a procesos complejos. Así como está planteado, la creación de esta nueva Unidad, plantea un retroceso y un desconocimiento de la evidencia científica disponible hoy, planteando un reduccionismo explicativo de fenómenos complejos y multidimensionales del proceso de aprendizaje de cada sujeto en formación, sus deseos, intereses y motivaciones.

Y esta concepción pretende extenderse a diferentes esferas de la estructura social: salud, trabajo, justicia, alimentación, economía y esparcimiento, entre otros. Ninguna explicación unidireccional explica nada y los saltos sin red no son propios de la democracia.

Michael Gazzaniga, experto en neurociencia cognitiva, señala en su obra “¿Quién manda aquí?” (2011) que somos *personas* y no *cerebros*.

La pedagogía, tanto como la pediatría, tienen un compromiso ético y profesional con el desarrollo madurativo de todos los/as niños/as así como por el devenir de los sujetos, esto es, con las lecturas comprensivas de los contextos de vida, el movimiento de las

sensibilidades, lo fortuito y lo imprevisible, la particular forma de adueñarse y sintetizar las propias determinaciones, desde las que cada infancia conoce y experimenta el mundo.

Vivimos en el marco conceptual y prescripto de la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes de Educación Nacional y de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes nacionales, armonizadas con las respectivas leyes provinciales. No se pueden proponer soluciones ineficaces para problemas mal identificados. El acceso al Estado no consagra ninguna teoría como verdadera. Es más, aumenta su fragilidad ya que la somete a la discusión pública y soberana de la ciudadanía.

La tradición democrática de los últimos treinta y tres años en nuestro país nos recuerda que ninguna política de estado resulta creíble y sustentable si no cuenta con una previa y plural conversación pública abierta e informada; esto es, para el caso que analizamos, debates concretos en el que se escuchan las voces ciudadanas y expertas de pediatras, docentes, psicólogos, antropólogos y trabajadores sociales, al resto de la comunidad científica, en especial a los investigadores en neurociencias, entre otros, alcanzándose consensos convincentes y mayoritarios.

Solicitamos al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que usted preside que facilite una audiencia con los abajo firmantes a efectos de iniciar un proceso de revisión sobre el decreto e invite, en el plazo más corto posible, a participar en una debate público, abierto y generoso, sobre las agendas que fortalezcan la política de derechos de la infancia.

Agradecemos su atención y saludamos a Ud. cordialmente